

RESOLUCION EXENTA N° 492

LA LIGUA, 28 MAY 2009

VISTOS: La presentación realizada por don Eduardo Villalobos Ahumada y Clarisa Reyes Aguilera, Presidente y Secretaria del Colegio de Profesores Comuna Cabildo, por la cual solicita autorización para realizar una Marcha pacífica con agrupaciones de Padres y Apoderados de la comuna para manifestar públicamente la situación del bono SAE que afecta al Magisterio, el día 28 de Mayo 2009 a las 12:00 horas en el siguiente recorrido :

Saliendo de la Sede Sindical Minera Las Cenizas ubicada en Avenida Humeres 596, Zoila Gac, Errázuriz, Avenida Humeres dirigiéndose a la Municipalidad regresando por Humeres y finalizando en la Sede del Sindicato de La Cenizas.

Que, la petición anterior incide en el ejercicio de una Garantía Constitucional que requiere sólo de la autorización de la autoridad facultada al efecto.

Que, la realización de la Marcha, cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas relativas al ejercicio del derecho de ocupar lugares de uso público en el Art.19 N° 13 de la Constitución Política del Estado.

Las facultades que me confieren los artículos 4° letra c) y 45° letra g), ambos de la Ley N° 19.175 y las normas contenidas en el D.S. N° 1086, del Ministerio del Interior, del año 1983.

RESUELVO:

AUTORIZASE: a don Eduardo Villalobos Ahumada y Clarisa Reyes Aguilera, Presidente y Secretaria del Colegio de Profesores Comuna Cabildo, para realizar una Marcha pacífica con agrupaciones de Padres y Apoderados de la comuna para manifestar públicamente la situación del bono SAE que afecta al Magisterio, el día 28 de Mayo 2009 a las 12:00 horas en el siguiente recorrido :

Saliendo de la Sede Sindical Minera Las Cenizas ubicada en Avenida Humeres 596, Zoila Gac, Errázuriz, Avenida Humeres dirigiéndose a la Municipalidad regresando por Humeres y finalizando en la Sede del Sindicato de La Cenizas.

Los participantes en las actividades deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieron cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen o si alteraren el orden público en cualquier forma y especialmente si no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Art.2° del D.S. 1086 del Ministerio del Interior de 1983.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

En la actividad que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otros Emblemas Patrios.

Las personas organizadoras de la actividad; por el sólo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución; asumen total expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, perjuicio o incidentes que se produzca o cause a bienes nacionales de uso público, fiscales, municipales o de particulares, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos, sin restringir el tránsito vehicular.

Infórmese a la I. Municipalidad de Cabildo y Carabineros de La Ligua, a fin que adopten las medidas de mantención del Orden Público, tránsito y seguridad de las personas, remitiendo a esta Gobernación informe de posibles disturbios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO TRIGO ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

DISTRIBUCION:

- 1.-SR. EDUARDO VILLALOBOS AHUMADA Y CLARISA REYES AGUILERA, PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL COLEGIO DE PROFESORES CABILDO
- 2.-SR. ALCALDE COMUNA DE CABILDO
- 3.-SR. COMISARIO DE CARABINEROS LA LIGUA.
- 4.-ARCHIVO GTI -PMG ✓
- 5.-ARCHIVO GOB.
JTA/VCA/cga